



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº

2.732

TEMUCO,

19 JUN 2013

VISTOS:

1.- El Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos Gastos de Traslado Transitorio, Comité "Volver a Empezar" de fecha 27 de Mayo de 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

2.- La Resolución Nº 00754 de fecha 06 de Junio de 2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía que aprueba El Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos Gastos de Traslado Transitorio, Comité "Volver a Empezar" suscrito con fecha 27 de Mayo de 2013.

3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese El Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos Gastos de Traslado Transitorio, Comité "Volver a Empezar" de fecha 27 de Mayo de 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, en que se encarga a la Municipalidad de Temuco el pago de los Gastos de Traslado Transitorio del Comité "Volver a Empezar".

2.- El referido convenio se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PSD/FAJ/MAAE

c.c.: SEREMI MINVU Araucanía.

c.c.: SERVIU Araucanía.

c.c.: Administración y Finanzas.

c.c.: Asesoría Jurídica.

c.c.: Administración Municipal.

c.c.: Dirección de Control.

c.c.: Dirección de Planificación.

c.c.: Depto. de Proyectos.

c.c.: Of. Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

608923



**APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS GASTOS DE
TRASLADO TRANSITORIO, COMITÉ VOLVER A EMPEZAR,
COMUNA DE TEMUCO.**

RESOLUCION EXENTA N° 00754

TEMUCO,

06 JUN 2013

VISTOS:

1. El D.L. N° 1305 de 1975 que reestructura y regionaliza el MINVU y sus Corporaciones dependientes, publicado en el Diario Oficial el 19/02/1976.
2. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
3. El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976. Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
4. Ley N° 20.641 publicada en el Diario Oficial el 22 de Diciembre del año 2012 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año 2013.
5. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, fijado por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
7. Las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictaminadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759 de 2003.
8. El D.S. N° 32 (V. y U.) del 20 de Abril del año 2010 que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO

- a) La necesidad de dar cumplimiento a las estrategias de erradicación de las familias que integran el Campamento Volver a Empezar de la comuna de Temuco.
- b) La necesidad de celebrar un Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Aldeas y Campamentos, por concepto de financiamiento de Gastos de Traslado Transitorio, para las familias del Comité Volver A Empezar de Temuco,

DICTO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN:

1.-**APRUÉBASE** el siguiente Convenio Transferencia de Recursos, Programa Aldeas y Campamentos, de fecha 27 de Mayo de 2013 suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Temuco:

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	
OFICINA DE PARTES 4690	
PROVIDENCIA	_____
FECHA ENTRADA	10 JUN 2013
F. DOC N°	_____
RESPONDER ANTES DE	<i>[Firma]</i>

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Y
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco a 27 de Mayo del 2013, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de La Araucanía, en adelante la **SEREMI**, representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña PAZ SERRA FREIRE, Cédula Nacional de Identidad N° _____ chilena, arquitecto, ambas domiciliadas en

Temuco y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada según se acreditará por su Alcalde Miguel Becker Alvear, ambos domiciliados en calle Prat N° 650, comuna de Temuco, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa Aldeas y Campamentos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de permitirles superar su actual situación de precariedad habitacional, a través de una intervención en dichos asentamientos. Para dar cumplimiento a dicho fin tanto la SEREMI como la Municipalidad mancomunadamente realizarán las gestiones tendientes a erradicar las familias de campamentos, liberando así los terrenos ocupados por estos asentamientos, para dar inicio en dichos terrenos a la Ejecución de las Obras de Proyectos de Espacios Públicos, lo que posibilitará dar cumplimiento a las metas de cierre de campamentos.

Mientras las familias de campamentos concretan su solución habitacional a través de la obtención y/o adjudicación de un subsidio habitacional según las distintas modalidades que la normativa de vivienda ofrece, las familias catastradas serán subvencionadas con recursos para financiar los Gastos de Traslados Transitorios, es decir, los gastos de traslado fuera del campamentos, de manera de materializar paulatinamente la liberación de dichos terrenos.

En concordancia con lo anterior, en la comuna de Temuco existe el campamento Volver a Empezar, compuesto por nueve (9) familias según catastro del Programa Aldeas y Campamentos, las cuales actualmente se encuentran con subsidio adjudicado a través de Resolución Exenta N° 9.945 de fecha 29.12.2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

SEGUNDO: Con el objeto de financiar los Gastos de Traslados Transitorios las partes individualizadas suscriben el presente convenio, en virtud del cual la Seremi transfiriere al Municipio de Temuco, la suma total de \$2.700.000 (dos millones setecientos mil pesos) para financiar los Gastos de Traslados Transitorios de un total de nueve (9) familias que actualmente residen en los terrenos que acogen al Campamento Volver a Empezar, ubicado en la comuna de Temuco, que les permita acceder a una solución habitacional temporal mientras se concreta su solución definitiva:

	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	CAMPAMENTO	MESES	MONTO
1	GARCIA LUENGO	JUDITH TAMARA		VOLVER A EMPEZAR	3	\$ 300.000
2	GONZALEZ VALENZUELA	MAYRA		VOLVER A EMPEZAR	3	\$ 300.000
3	LEIVA ARRATIA	ROBERTO		VOLVER A EMPEZAR	3	\$ 300.000
4	MENA DURAN	NORMA		VOLVER A EMPEZAR	3	\$ 300.000
5	RAIMAN MALI	ALIRO		VOLVER A EMPEZAR	3	\$ 300.000
6	SALAZAR FIGUEROA	CAROL		VOLVER A EMPEZAR	3	\$ 300.000
7	SANCHEZ MENDEZ	JOSE		VOLVER A EMPEZAR	3	\$ 300.000
8	VALENZUELA	NORMA		VOLVER A EMPEZAR	3	\$ 300.000
9	CARES	LORENA		VOLVER A EMPEZAR	3	\$ 300.000

TOTAL GASTOS DE TRASLADOS TRANSITORIOS	\$ 2.700.000
---	---------------------

604643

TERCERO: La suma indicada en la cláusula anterior, se pagará a cada una de las familias singularizadas, en forma mensual, por un periodo de 3 meses y en cuotas correspondientes a \$100.000 (cien mil pesos). La primera cuota se pagará una vez que se encuentre tramitada la resolución que apruebe este convenio y las siguientes una vez que la Unidad de Aldeas y Campamentos acredite mediante la fiscalización respectiva que cada una de las familias se han retirado del Campamento Volver a Empezar, no se han asentado en otro campamento y no han perdido los requisitos para acceder al pago de Gastos de Traslado Transitorio.

CUARTO: Para que la Municipalidad de Temuco pague el correspondiente Gasto de Traslado Transitorio sobre el que versa el presente convenio, cada una de las familias deberá concurrir personalmente a la tesorería del Municipio y exhibir su cédula de Identidad para la entrega de los recursos.

QUINTO: Para efectos de la rendición de los recursos transferidos a la Municipalidad y respecto de los cuales ésta institución actuará como entidad pagadora, dicho Municipio deberá ceñirse a las siguientes condiciones respecto a la rendición de los mismos:

- a) Las rendiciones deberán ser mes a mes; éstas deben ingresar los primeros 5 días hábiles de cada mes a la oficina de partes de la SEREMI.
- b) La forma de rendir será competencia de cada municipio.
- c) Se debe adjuntar con las rendiciones, decreto municipal aprobando el pago y comprobante de pago.
- d) Las rendiciones deben reflejar los pagos a la persona estipulada en el presente convenio.
- e) Será necesario identificar a la contraparte municipal encargada de dichas rendiciones y ponerla en contacto con la Encargada de la Unidad de Planificación y Control de Gestión de la SEREMI.
- f) En caso que no se les pague a la beneficiaria mes a mes, los meses que no se paguen se deberán rendir sin movimientos y en los meses que se paguen dos cuotas o más se deberá especificar.

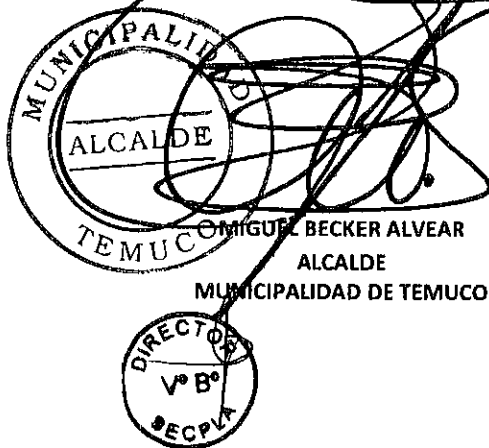
SEXTO: La Municipalidad iniciará los procesos de pago de los Gastos de Traslado Transitorio, dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del acto administrativo de la SEREMI, totalmente tramitado, que apruebe la transferencia de los recursos a que se refiere el presente convenio y destinará los recursos transferidos exclusivamente para dar cumplimiento a los fines señalados en la cláusula segunda del presente convenio.

SEPTIMO: Corresponderá a la SEREMI desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio. Por su parte de la Municipalidad se compromete a realizar los pagos en los plazos acordados y en caso de simple retardo, la SEREMI estará facultada para solicitar la restitución parcial o total de los recursos transferidos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no inferior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.

OCTAVO: Con el objeto de velar por el adecuado cumplimiento del Programa, las partes se someten al seguimiento y control que al efecto disponga la SEREMI, incluidas eventuales auditorías, sin perjuicio de las facultades de los órganos de control establecidos por ley.

NOVENO: El presente Convenio se suscribe ad referendum en cuatro ejemplares, sujeto en su vigencia y validez a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

DÉCIMO: La personería de doña Paz Serra Freire como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, consta El Decreto Supremo N° 32, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 20 de Abril de 2010, y la personería de don Miguel Becker Alvear como Alcalde de la Municipalidad de Temuco, Decreto Alcaldicio N° 4.368, de fecha 06 de Diciembre de 2012.



H2

2.-**TRANSFIÉRASE** a la Municipalidad de Temuco la cantidad de \$ 2.700.000.- (Dos millones setecientos mil pesos), para el pago de Gastos de Traslado Transitorio a familias del Comité de Vivienda "Volver a Empezar".

3.-Dichas transferencias se realizarán una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

4.-El departamento de Finanzas de la Seremi remitirá dichos fondos mediante cheque nominativo a nombre de la Municipalidad de Temuco, en su oportunidad.

5.-**IMPÚTESE** el gasto generado por la presente Resolución al subtítulo 33 ítem 03, asignación 002 del presupuesto vigente del Programa Aldeas y Campamentos, de la Ley de Presupuestos correspondientes al año 2013.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



PAZ SERRA FREIRE

**SEREMI MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

HRF/SCR/HCV/NMM
DISTRIBUCIÓN

- Ilustre Municipalidad de Temuco.
- Jefe Regional Programa Aldeas y Campamentos.
- Sección Administrativa SEREMI MINVU Región de la Araucanía.
- Sec. Ejecutiva Aldeas y Campamentos.
- Oficina de Partes.
- Archivo

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Y
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco a 27 de Mayo del 2013, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de La Araucanía, en adelante la **SEREMI**, representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña PAZ SERRA FREIRE, Cédula Nacional de Identidad N° _____ chilena, arquitecto, ambas domiciliadas en

Temuco y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada según se acreditará por su Alcalde Miguel Becker Alvear, ambos domiciliados en calle Prat N° 650, comuna de Temuco, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa Aldeas y Campamentos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de permitirles superar su actual situación de precariedad habitacional, a través de una intervención en dichos asentamientos. Para dar cumplimiento a dicho fin tanto la SEREMI como la Municipalidad mancomunadamente realizarán las gestiones tendientes a erradicar las familias de campamentos, liberando así los terrenos ocupados por estos asentamientos, para dar inicio en dichos terrenos a la Ejecución de las Obras de Proyectos de Espacios Públicos, lo que posibilitará dar cumplimiento a las metas de cierre de campamentos.

Mientras las familias de campamentos concretan su solución habitacional a través de la obtención y/o adjudicación de un subsidio habitacional según las distintas modalidades que la normativa de vivienda ofrece, las familias catastradas serán subvencionadas con recursos para financiar los Gastos de Traslados Transitorios, es decir, los gastos de traslado fuera del campamentos, de manera de materializar paulatinamente la liberación de dichos terrenos.

En concordancia con lo anterior, en la comuna de Temuco existe el campamento Volver a Empezar, compuesto por nueve (9) familias según catastro del Programa Aldeas y Campamentos, las cuales actualmente se encuentran con subsidio adjudicado a través de Resolución Exenta N° 9.945 de fecha 29.12.2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

SEGUNDO: Con el objeto de financiar los Gastos de Traslados Transitorios las partes individualizadas suscriben el presente convenio, en virtud del cual la Seremi transfiriere al Municipio de Temuco, la suma total de \$2.700.000 (dos millones setecientos mil pesos) para financiar los Gastos de Traslados Transitorios de un total de nueve (9) familias que actualmente residen en los terrenos que acogen al Campamento Volver a Empezar, ubicado en la comuna de Temuco, que les permita acceder a una solución habitacional temporal mientras se concreta su solución definitiva:

	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	CAMPAMENTO	MESES	MONTO
1	GARCIA LUENGO	JUDITH TAMARA		VOLVER A EMPEZAR	3	\$ 300.000
2	GONZALEZ VALENZUELA	MAYRA		VOLVER A EMPEZAR	3	\$ 300.000
3	LEIVA ARRATIA	ROBERTO		VOLVER A EMPEZAR	3	\$ 300.000
4	MENA DURAN	NORMA		VOLVER A EMPEZAR	3	\$ 300.000
5	RAIMAN MALI	ALIRO		VOLVER A EMPEZAR	3	\$ 300.000
6	SALAZAR FIGUEROA	CAROL		VOLVER A EMPEZAR	3	\$ 300.000
7	SANCHEZ MENDEZ	JOSE		VOLVER A EMPEZAR	3	\$ 300.000
8	VALENZUELA	NORMA		VOLVER A EMPEZAR	3	\$ 300.000
9	CARES	LORENA		VOLVER A EMPEZAR	3	\$ 300.000

TOTAL GASTOS DE TRASLADOS TRANSITORIOS	\$ 2.700.000
---	---------------------

TERCERO: La suma indicada en la cláusula anterior, se pagará a cada una de las familias singularizadas, en forma mensual, por un periodo de 3 meses y en cuotas correspondientes a \$100.000 (cien mil pesos). La primera cuota se pagará una vez que se encuentre tramitada la resolución que apruebe este convenio y las siguientes una vez que la Unidad de Aldeas y Campamentos acredite mediante la fiscalización respectiva que cada una de las familias se han retirado del Campamento Volver a Empezar, no se han asentado en otro campamento y no han perdido los requisitos para acceder al pago de Gastos de Traslado Transitorio.

CUARTO: Para que la Municipalidad de Temuco pague el correspondiente Gasto de Traslado Transitorio sobre el que versa el presente convenio, cada una de las familias deberá concurrir personalmente a la tesorería del Municipio y exhibir su cédula de Identidad para la entrega de los recursos.

QUINTO: Para efectos de la rendición de los recursos transferidos a la Municipalidad y respecto de los cuales ésta institución actuará como entidad pagadora, dicho Municipio deberá ceñirse a las siguientes condiciones respecto a la rendición de los mismos:

- a) Las rendiciones deberán ser mes a mes; éstas deben ingresar los primeros 5 días hábiles de cada mes a la oficina de partes de la SEREMI.
- b) La forma de rendir será competencia de cada municipio.
- c) Se debe adjuntar con las rendiciones, decreto municipal aprobando el pago y comprobante de pago.
- d) Las rendiciones deben reflejar los pagos a la persona estipulada en el presente convenio.
- e) Será necesario identificar a la contraparte municipal encargada de dichas rendiciones y ponerla en contacto con la Encargada de la Unidad de Planificación y Control de Gestión de la SEREMI.
- f) En caso que no se les pague a la beneficiaria mes a mes, los meses que no se paguen se deberán rendir sin movimientos y en los meses que se paguen dos cuotas o más se deberá especificar.


SEXTO: La Municipalidad iniciará los procesos de pago de los Gastos de Traslado Transitorio, dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del acto administrativo de la SEREMI, totalmente tramitado, que apruebe la transferencia de los recursos a que se refiere el presente convenio y destinará los recursos transferidos exclusivamente para dar cumplimiento a los fines señalados en la cláusula segunda del presente convenio.

SEPTIMO: Corresponderá a la SEREMI desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio. Por su parte de la Municipalidad se compromete a realizar los pagos en los plazos acordados y en caso de simple retardo, la SEREMI estará facultada para solicitar la restitución parcial o total de los recursos transferidos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no inferior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.

OCTAVO: Con el objeto de velar por el adecuado cumplimiento del Programa, las partes se someten al seguimiento y control que al efecto disponga la SEREMI, incluidas eventuales auditorías, sin perjuicio de las facultades de los órganos de control establecidos por ley.

NOVENO: El presente Convenio se suscribe ad referendum en cuatro ejemplares, sujeto en su vigencia y validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

DÉCIMO: La personería de doña Paz Serra Freire como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, consta El Decreto Supremo N° 32, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 20 de Abril de 2010, y la personería de don Miguel Becker Alvear como Alcalde de la Municipalidad de Temuco, Decreto Alcaldicio N° 4.368, de fecha 06 de Diciembre de 2012.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


DIRECTOR
Vº Bº
SECPLA



PAZ SERRA FREIRE
SEREMI
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

